

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00413
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	02/04/2020 17:27:15	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N.º 039/2020

VISTO: La entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal.

RESULTANDO: 1) Que la implementación del mismo ha significado un cambio sustancial en la forma de trabajo de las Fiscalías, determinando modificaciones en la organización y en la distribución de las tareas.

2) Que en el caso de la Fiscalía Departamental de Rivera, se ha visto incrementado el volumen de trabajo, por lo que resulta necesario dotarla de apoyo administrativo para los días inhábiles y fines de semana.

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer un régimen de guardias administrativas para asistir a dicha Sede.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución de la Dirección General N.º 255/2016 de 12 de abril de 2016, en el artículo 29 del T.O.C.A.F. (Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012) y en el Anexo “Gastos corrientes e Inversiones” de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **ESTABLECER** el siguiente régimen de guardias administrativas para la Fiscalía Departamental de Rivera, correspondiente al mes de abril de 2020, con carga horaria diaria de ocho horas:

- 04 de abril - Pablo Richieri
- 05 de abril – Alan Canto
- 06 de abril - Pablo Richieri
- 07 de abril – Alan Canto
- 08 de abril – Alan Canto
- 09 de abril - Pablo Richieri
- 10 de abril – Alan Canto
- 11 de abril – Alan Canto
- 12 de abril - Pablo Richieri
- 18 de abril - Pablo Richieri
- 19 de abril – Alan Canto

25 de abril - Pablo Richieri

26 de abril – Alan Canto

- 2°) **DETERMINAR** que los funcionarios detallados en el ordinal precedente, percibirán una compensación por única vez, y por día de guardia administrativa de \$ 3.796 para quienes ocupen cargos del escalafón AD, grado II. Las guardias administrativas diarias que difieran en carga horaria a lo establecido, se prorratearan según corresponda.
- 3°) **EN** un plazo máximo de tres días posteriores a la culminación de las guardias del mes, el Jefe Administrativo de la Sede deberá informar el detalle de las guardias y un breve comentario de las tareas realizadas, indicando el caso o asunto trabajado y el NUNC, quedando el pago de la compensación sujeto a la presentación de dicho informe.
- 4°) **LA** erogación resultante se imputará con cargo al objeto de gasto 042.511 “Compensación Especial por funciones especialmente encomendadas”.
- 5°) **COMUNICAR** a la Fiscalía Departamental de Rivera, a la Dirección General y al Área Sistema Penal Acusatorio.
- 6°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de notificar a los funcionarios mencionados y realizar las comunicaciones dispuestas.
- 7°) **CUMPLIDO**, siga al Departamento de Gestión Humana para conocimiento y demás efectos.
- 8°) **HECHO**, archívese.

WFA/yr

Firmante:
Walter Fiorelli